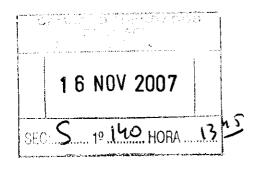
Presidencia
del
Senado de la Nación

CD-180/07



Buenos Aires, 14 de noviembre de 2007.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.



Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Agrégase como artículo 1° bis de la Ley N° 21.329, el siguiente:

Artículo 1º bis.- El Poder Ejecutivo nacional desarrollará campañas de difusión informativas, destinadas a concienciar y sensibilizar a la sociedad sobre el valor y cultural de los feriados nacionales social de acontecimientos conmemorativos próceres 0 de históricos nacionales. Dichas campañas serán implementadas con antelación y periodicidad suficientes para el logro del objetivo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente

SENADO * A RECORD

Junes